



Aguaray (S), 28 JUL 2023

RESOLUCION N° 1478 - 023

VISTO:

Las facultades conferidas al Intendente Municipal por la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el día 03 de Agosto del año 2.023, se llevará a cabo en la Ciudad de Salta la XXI Asamblea del Consejo Provincial de Seguridad Vial, donde se abordarán los temas referidos al Decreto Nacional N° 224/2.022 Scoring, Ley N° 7.846 Alcohol Cero y Taller de Trabajo, de acuerdo a la Invitación enviada por la Agencia de Seguridad Vial que se adjunta a la presente.-

QUE, en esta oportunidad la agenda del Ejecutivo Municipal no le permitirá asistir, por tanto designa la Directora de Tránsito de la Municipalidad de Aguaray, Sra. Araoz, Mónica Fabiola D.N.I. N° 27.682.268 L.P. N° 445, para que lo haga en su representación, con facultad de voto.-

QUE, es pertinente la sanción de la presente Resolución a efectos de cumplimentar con el acto administrativo de designación de representante en la Asamblea mencionada ut supra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art.1°.- DESIGNAR a la Directora de Tránsito de la Municipalidad de Aguaray, Sra. Araoz, Mónica Fabiola D.N.I. N° 27.682.268 L.P. N° 445, como representante del Ejecutivo Municipal para asistir a la **XXI ASAMBLEA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**, a realizarse el día 03 de agosto del presente año, en España N° 339, en la Ciudad de Salta.-

Art.2°.- FACULTAR a la representante del Ejecutivo Municipal Sra. Araoz, Mónica Fabiola D.N.I. N° 27.682.268 L.P. N° 445 a emitir voto en la **XXI ASAMBLEA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**.-



*Coordinación, Despacho y
Gestión Administrativa*

*Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina*

*Coordinadora
Sra. Sonia Y. Chauque*



RESOLUCIÓN N° 1478-023

- Art.3°.- COMUNIQUESE** a las Oficinas de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, a la Agencia de Seguridad Vial de la Provincia de Salta y al interesado a sus efectos.-
- Art.4°.-** Refrendará el Secretario de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37° - Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
- Art.6°.-** De forma.-

Nof.-

5.86
Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray



*Coordinación, Despacho y
Gestión Administrativa*

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

*Coordinadora
Sra. Sonia Y. Chauque*